



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Estando debidamente integrado el contradictorio y surtido el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, sin que compareciera persona alguna, dentro del término legal, corresponde en el presente trámite fijar fecha para audiencia, la cual se deberá ajustar a la ley 2213 de 2022, llevándose a cabo de manera virtual.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día 12 de JUNIO de 2024 a las 9:00 a.m. para que se lleve a cabo la audiencia de inventario y avalúos de que trata el art. 501 del CGP.

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma LifeSize, de manera que previamente se les enviará a los correos electrónicos el correspondiente enlace para que quienes deban intervenir puedan vincularse.

CUARTO: SOLICITAR a los intervinientes de la audiencia, que sigan las siguientes recomendaciones, a fin de que la audiencia se pueda adelantar sin contratiempos:

- Estar dispuesto por lo menos 15 minutos antes de su inicio.
- Contar con acceso a internet.
- Encontrarse en un lugar apto para el acto en que va a intervenir.
- Tener cerca su documento de identidad.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez